

EL TRATADO «DE REGIMINE PRINCIPUM», DE EGIDIO ROMANO, Y SU PRESENCIA EN LA BAJA EDAD MEDIA HISPANA

En el último cuarto del siglo XIII se dio una fermentación excepcional de ideas. Circunstancias a que he de referirme obligaron a los maestros del tiempo a reordenar la enseñanza teológica y a reclasificar los saberes.

La teología había alcanzado desde mediados de dicho siglo su cima de sistematización universitaria. Ello se hizo posible sirviéndose de una conceptualización deudora de la filosofía de Aristóteles. A lo largo de la centuria esa filosofía, vista con recelo por los maestros más tradicionales, será objeto de varias condenas por parte de la jerarquía eclesiástica. La más seria de ellas tendrá lugar en 1277¹. Posteriormente, aunque se preserve la terminología usada, se cuestionará su entramado de fondo, ensayándose, a resultas de ello, caminos alternativos para la exposición de la *sacra doctrina*.

El clima efervescente de la universidad por esos años es el que Egidio vive en París cuando hace sus estudios e inicia su docencia. Tener en cuenta esa situación no es irrelevante para entrar al estudio de su obra.

Esto supuesto, la exposición tendrá dos apartados. En el primero se ubica *De regimine principum* en el tiempo en que se escribe y en la biografía de su

1 Condenas de la filosofía peripatética, sobre todo de la *física*, había habido otras, al menos desde 1210. Mas fue la del 77 la de mayores consecuencias. Cf. F. van Steenberghen, *La philosophie au XIII siècle*, Louvain-Paris 1966, pp. 357 ss.; Id., *Aristotle in the West*, Louvain 1955, pp. 198 ss.; ver la sección monográfica sobre esta contienda (varios autores) en *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, IV, 1977. La condena (7 de marzo de 1277) hecha por E. Tempier, obispo de París, aunque de alcance local, tuvo amplia resonancia; no puede olvidarse que la agitación doctrinal que conmovió la universidad parisiense creó preocupación en Roma, y que Juan XXI (Pedro Hispano), papa a la sazón, solicitó información al respecto (18 de enero del mismo 1277). El obispo Tempier no pecó de negligente. Por el contrario, procedió a usar su autoridad y elaboró un *syllabus* de 219 proposiciones sacadas de la enseñanza de los maestros de la Facultad de Artes, alcanzando a ciertas doctrinas del propio Tomás de Aquino, muerto tres años antes (cf. Steenberghen, *Aristotle in the West*, p. 213).